



# BOLETÍN OFICIAL DE CANTABRIA

SE PUBLICA LOS LUNES, MIÉRCOLES Y VIERNES

EDITA:  
DIPUTACION REGIONAL  
DE CANTABRIA

DEP. LEG. SA. 1. 1958  
IMPRESA REGIONAL  
GENERAL DAVILA, 83  
SANTANDER, 1983

INSCRITO EN EL REGISTRO DE PRENSA  
SECC. PERSONAS JURIDICAS:  
TOMO 13, FOLIO 202, NUM. 1.003

Año XLVII

Viernes, 4 de febrero de 1983. — Número 15

Página 161

## ADMINISTRACION AUTONOMA

### DIPUTACION REGIONAL DE CANTABRIA

**Relación de obras adjudicadas por esta Diputación Regional de Cantabria en el último trimestre de 1982 y que con su denominación, adjudicatario y presupuestos se detallan a continuación, según lo establecido en el artículo 119 del Reglamento General de Contratos del Estado**

1.—«Red de distribución baja tensión a Riolastras, Vidular y Campo la Cruz (Solórzano-Voto)», adjudicada a Dragados y Construcciones en la cantidad de 5.359.027 pesetas.

2.—«Red de distribución media tensión a Riolastras, Campo la Cruz y Vidular (Voto-Bárcena de Cicero, Hazas de Cesto y Solórzano)», adjudicada a Eléctrica Larrén en la cantidad de 14.750.236 pesetas.

3.—«Red de distribución media tensión a Fresnedo, Regolfo y Fuente las Varas (Solórzano)», adjudicada a Eléctrica Larrén en la cantidad de 14.026.066 pesetas.

4.—«Red de distribución baja tensión a Fresnedo, Regolfo y Fuente las Varas (Solórzano)», adjudicada a Posteléctrica en la cantidad de 13.026.066 pesetas.

5.—«Red de distribución media tensión a Cecañas y Liérganes (Medio Cudeyo-Liérganes)», adjudicada a Hugón, S. L., en la cantidad de 21.068.196 pesetas.

6.—«Red de distribución baja tensión a Alcomba, Barruelo, Mentera, Sota, Bustillo y Valle», adjudicada a Suheca, S. A., en la cantidad de 14.926.700 pesetas.

## SUMARIO

### ADMINISTRACION AUTONOMA

#### Diputación Regional de Cantabria

Relación de obras adjudicadas por la Diputación Regional de Cantabria en el último trimestre ..... 161

### ANUNCIOS OFICIALES

#### Delegación General del Gobierno en Cantabria

Circular número 5.—Sobre medidas urgentes en materia presupuestaria, financiera y tributaria ..... 162

Dirección Provincial del Ministerio de Sanidad y Consumo ..... 163

Delegación Provincial de Trabajo de Santander ... 163

Dirección Provincial del Ministerio de Industria y Energía en Cantabria .... 163

### ANUNCIOS DE SUBASTA

Magistraturas de Trabajo Números Uno y Dos de Santander ..... 165

Juzgados de Primera Instancia e Instrucción Números Dos y Tres de Santander ..... 166

Juzgado de Distrito de Torrelavega ..... 167

Ayuntamientos de: Ampuero, Meruelo, Liérganes, Valderredible y Luena, y Junta Vecinal de Rudaguera 167

### ADMINISTRACION DE JUSTICIA

Providencias judiciales ..... 169

### ADMINISTRACION MUNICIPAL

Ayuntamientos de: Santander, Penagos, Piélagos, Laredo, San Vicente de la Barquera, Rionansa, Castro Urdiales, Cartes, Valdeolea, Corvera de Toranzo, Riotuerto, Torrelavega y Ribamontán al Mar 173

7.—«Electrificación en media y baja tensión en Cos», adjudicada a Electromecanor en la cantidad de 5.631.056 pesetas.

8.—«Línea de media tensión entre Sopena y Fresneda», adjudicada a Electromecanor en la cantidad de 11.026.620 pesetas.

9.—«Línea de media tensión a San Vicente de Toranzo y Entrambasmestas», adjudicada a Valelec, S. A., en la cantidad de 22.459.240 pesetas.

10.—«Construcción de la carretera de acceso a Valdició (Soba) y Calseca (Ruesga), 4.ª fase», adjudicada a Fernández Rosillo en la cantidad de 10.000.000 de pesetas.

11.—«Construcción de la carretera provincial de Revilla de Camargo a la N-611, 2.º tramo», adjudicada a Fernández Rosillo en la cantidad de 11.913.720 pesetas.

12.—«Mejora de caminos en Villafufre», adjudicada a Fernández Rosillo en la cantidad de 8.222.228 pesetas.

13.—«Ampliación y mejora de almacén para pescadores en San Vicente de la Barquera», adjudicada a José Llanos Rivas en la cantidad de 1.798.200 pesetas.

14.—«Reformado de la construcción del camino a Luriego y Cahecho», adjudicado a Monobra, S. L., en la cantidad de 14.977.941 pesetas.

15.—«Reformado del de refuerzo de la red de abastecimiento de aguas a Hazas de Cesto y Beranga», adjudicado a Agustín Alonso Sainz en la cantidad de 5.500.000 pesetas.

16.—«Alumbrado público en el término municipal de San Felices de Buelna, primera fase», adjudicado



cado a Elecnor en la cantidad de 8.469.200 pesetas.

17.—«Construcción de muros en la carretera SV-5.346, de Landias a Regules, primera fase (Soba)», adjudicada a «Viconsá» en la cantidad de 7.028.109 pesetas.

18.—«Tratamiento asfáltico de las carreteras provinciales SV-4.143 de Suesa a Loredo, SP-4.145 de Loredo a Langre y SV-4.146 de Galizano a Langre», adjudicado a «Probisa» en la cantidad de 7.128.000 pesetas.

19.—«Electrificación en Somarriba, Rucabado y Herrera de Ibio», adjudicada a Elecnor en la cantidad de 11.498.500 pesetas.

20.—«Línea de media tensión a Mazcuerras y Herrera de Ibio, completar baja tensión en Mazcuerras y Cohiño», adjudicado a Elecnor en la cantidad de pesetas 10.320.150.

21.—«Línea de media tensión Liérganes-San Roque de Riomiera», adjudicada a Elecnor en la cantidad de 23.635.500 pesetas.

22.—«Línea de media tensión, centros de transformación y baja tensión en los barrios de El Soto y La Fábrica», adjudicada a Elecnor en la cantidad de 6.295.300 pesetas.

23.—«Electrificación en Calseca», adjudicada a Suheca en la cantidad de 22.575.975 pesetas.

24.—«Saneamiento en Salces», adjudicado a Gregorio Gutiérrez Macho en la cantidad de pesetas 7.978.066,80.

25.—«Reparación de la carretera provincial SV-2.602, de Villoita de Ebro», adjudicada a Porfirio Camarero Pérez en la cantidad de 5.589.000 pesetas.

26.—«Abastecimiento de agua a Bárcena de Gamonal», adjudicado a Remigio Martínez Díaz en la cantidad de 5.985.000 pesetas.

27.—«Saneamiento en Villasuso», adjudicado a Ramón Vallés en la cantidad de 9.800.000 pesetas.

28.—«Saneamiento en Villacantid», adjudicado a Ramón Vallés en la cantidad de 11.790.000 pesetas.

29.—«Saneamiento en Espinilla», adjudicado a José Polanco Astorquia en la cantidad de pesetas 8.229.078,92.

30.—«Saneamiento en Barrio», adjudicado a Ramón Vallés en la cantidad de 9.098.000 pesetas.

31.—«Saneamiento en San Miguel de Aguayo», adjudicado a Ramón Vallés en la cantidad de 7.792.582 pesetas.

32.—«Urbanización en Mataporquera», adjudicada a Fernández Rosillo en la cantidad de pesetas 16.678.245.

33.—«Saneamiento en Valdeprado del Río», adjudicado a Ramón Vallés en la cantidad de 8.590.000 pesetas.

34.—«Saneamiento en Susilla», adjudicado a Ramón Vallés en la cantidad de 8.187.103 pesetas.

35.—«Abastecimiento de agua y saneamiento en Campo de Ebro», adjudicado a Agustín Alonso Sainz en la cantidad de 8.821.531 pesetas.

36.—«Abastecimiento de agua y saneamiento en Andrés de Valdelomar», adjudicado a Félix Matellanes en la cantidad de 8.200.000 pesetas.

37.—«Abastecimiento de agua y saneamiento en Allendelhoyo», adjudicado a Remigio Martínez Díez en la cantidad de 9.450.000 pesetas.

38.—«Mejora de caminos en Las Rozas», adjudicado a Fernández Rosillo en la cantidad de pesetas 8.841.000.

Santander, 24 de enero de 1983.  
El consejero de Presidencia, Jesús Ruiz Rugama.

## ANUNCIOS OFICIALES

### DELEGACION GENERAL DEL GOBIERNO EN CANTABRIA

CIRCULAR NUMERO 5

El Real Decreto-Ley 24/1982, de 29 de diciembre, de medidas urgentes en materia presupuestaria, financiera y tributaria, contiene determinadas medidas de carácter económico-financiero y de contratación, principalmente, que afectan a las Corporaciones Locales y que pueden sintetizarse en las siguientes:

1.<sup>a</sup>—En el artículo 1.º-5 se autoriza al Instituto de Crédito Oficial a prestar avales a Corporaciones Locales en relación con operaciones de crédito exterior destinadas a financiar inversiones hasta un límite máximo de quince millones de pesetas.

2.<sup>a</sup>—En el artículo 5.º se modifica la cuantía máxima para la contratación directa de obras públicas por la Administración del Estado señalada en el artículo 37.3 de la Ley de Contratos del Estado de 8 de abril de 1965, en su redacción dada al mismo por la Ley 5/1973, de 17 de marzo, pasando de 5 millones de pesetas a 25 millones de pesetas.

Teniendo en cuenta que los límites máximos para la contratación directa por las Corporaciones Locales están regulados en la Ley 40/1981, de 28 de octubre, y en la Orden de la Presidencia del Gobierno de 12 de noviembre de 1981, en las que se hace una referencia expresa a los límites establecidos para la contratación directa en la legislación aplicable para la Administración del Estado, y a la vista de la elevación del límite operada para la contratación directa exclusivamente de obras públicas por el Real Decreto-Ley 24/1982, de 29 de diciembre, ha de entenderse que se mantienen los límites señalados en las normas anteriores para la contratación directa por las Corporaciones Locales en los contratos de gestión de servicios públicos, en los contratos de suministro y en la contratación directa de obras de inversión.

En consecuencia, promulgado el Real Decreto-Ley 24/1982, de 29 de diciembre, los límites cuantitativos de la contratación directa de las Corporaciones Locales con cargo al presupuesto ordinario son los siguientes:

a) En los contratos de obras de mantenimiento: 25 millones de pesetas y siempre que no excedan del 10 por 100 del presupuesto ordinario de ingresos de la Corporación.

b) En los contratos de gestión de servicios públicos: 5 millones de pesetas del presupuesto de gas-



tos de primer establecimiento y siempre que no excedan del 10 por 100 del presupuesto ordinario de ingresos de la Corporación ni su plazo sea superior a dos años.

c) En los contratos de suministro: 3 millones de pesetas del valor de los bienes y siempre que no excedan del 5 por 100 del presupuesto ordinario de ingresos de la Corporación.

El límite cuantitativo de la contratación directa de obras de inversión para las Corporaciones Locales es el de 50 millones de pesetas, de conformidad con lo dispuesto en el artículo 6.º-2 de la Ley 40/1981, de 28 de octubre, y en la vigente Ley de Presupuestos Generales del Estado.

3.ª—En el artículo 24 del Real Decreto-Ley en cuestión se establece que los Ayuntamientos de régimen común que, como consecuencia de la entrada en vigor de las Tarifas de Licencia Fiscal de Actividades Comerciales e Industriales aprobadas por Real Decreto 791/1981, de 27 de marzo, hayan experimentado disminución de sus ingresos en 1981 y 1982 por este tributo, en cuanto a las actividades de fabricación que se desarrollen en su territorio, tendrán derecho a una compensación por las mismas, cuya cuantía será igual a la minoración que resulte de la comparación del total de ingresos (cuota y recargo municipal) por los años 1981 y 1982 con los obtenidos por 1980.

Dicha compensación tendrá que ser solicitada por el Ayuntamiento interesado ante el Fondo Nacional de Cooperación Municipal, que es quien satisface la indemnización correspondiente. Para que pueda proceder esta compensación es preciso que la minoración de ingresos sea superior al 20 por 100 de los ingresos totales por 1980.

Santander, 29 de enero de 1983.  
La delegada del Gobierno, Alicia Izaguirre Albiztur. 145

#### DIRECCION PROVINCIAL DEL MINISTERIO DE SANIDAD Y CONSUMO

Don Jesús Manuel Quintanal Quevedo ha solicitado la devolución de la fianza que constituyó

para responder de su gestión en el cargo de administrador del Sanatorio de Pedrosa, en el que ha cesado por jubilación forzosa.

El organismo A. I. S. N. advierte que durante quince días naturales, a partir de esta publicación, pueden formularse reclamaciones ante esta Dirección, Marqués de la Hermida, 8.

Santander, 13 de diciembre de 1982.—El director provincial de Sanidad y Consumo, Miguel del Valle González.

#### DELEGACION PROVINCIAL DE TRABAJO DE SANTANDER

En el expediente 648/82 SO, seguido contra doña Marcelina Eibar Borbolla, consta acta que, copiada en su parte bastante, dice: «Visto el expediente instruido por la Inspección de Trabajo, en virtud de acta de obstrucción levantada a Marcelina Eibar Borbolla, domiciliada en General Dávila, 60, por infracción de Leyes Sociales, se propone sanción y se da plazo de quince días para presentación de escrito de descargos».

Con fecha 23-12-82 se ha dictado resolución confirmando la sanción.

Y, para que sirva de notificación a Marcelina Eibar Borbolla, domiciliada últimamente en General Dávila, 60, hoy en ignorado paradero, a efectos de su inserción en el «Boletín Oficial de Cantabria», se expide la presente cédula de notificación, en Santander a 3 de enero de 1983.—El secretario (ilegible). 48

En el expediente ST-169/82, seguido contra Roberto González Gutiérrez, consta acta que, copiada en su parte bastante, dice: «Visto el expediente instruido por la Inspección de Trabajo, en virtud de acta de infracción levantada a Roberto González Gutiérrez, «Gomiz» (chapa y pintura), domiciliado en Avda. de Bilbao, 36, por infracción de leyes sociales, se propone sanción de 5.000 pesetas y se da plazo de quince días para presentación de escrito de descargos».

Y para que sirva de notificación a Roberto González Gutiérrez, domiciliado últimamente en Avenida de Bilbao, 36, hoy en ignorado paradero, a efectos de su inserción en el «Boletín Oficial de Cantabria», se expide la presente cédula de notificación, en Santander a 4 de enero de 1983.—El secretario (ilegible). 47

#### DIRECCION PROVINCIAL DEL MINISTERIO DE INDUSTRIA Y ENERGIA EN CANTABRIA

**Resolución de la Dirección Provincial del Ministerio de Industria y Energía en Cantabria autorizando el establecimiento de la instalación eléctrica en alta tensión que se cita**

Expediente núm. AT. 100-82.

Visto el expediente incoado en la Sección de Energía de esta Dirección Provincial del Ministerio de Industria y Energía en Cantabria, a petición de «Electra Vasco Montañesa, S. A.», solicitando autorización para el establecimiento de las instalaciones eléctricas que se detallan más adelante, cumplidos los trámites reglamentarios ordenados en el capítulo III del Decreto 2.617/1966, de 20 de octubre,

Esta Dirección Provincial del Ministerio de Industria y Energía en Cantabria, a propuesta de la Sección de Energía, ha resuelto:

Autorizar a «Electra Vasco Montañesa, S. A.», la instalación eléctrica cuyas principales características son las siguientes:

Red de distribución en baja tensión para las localidades de Alcomba, Barruelo, Mentera, Sota, Bustillo y Valle.

Conductores: En haces de aislamiento de polietileno reticulado.

Apoyos: De hormigón.

Término municipal: Ruesga.

Para el desarrollo y ejecución de esta instalación, el titular de la misma deberá seguir los trámites establecidos en el capítulo IV del Decreto 2.617/1966.

Santander a 11 de enero de 1983.—El director provincial, Pedro Hernández Cruz.



**DIRECCION PROVINCIAL  
DEL MINISTERIO DE  
INDUSTRIA Y ENERGIA  
EN CANTABRIA**

**Resolución de la Dirección Provincial del Ministerio de Industria y Energía en Cantabria autorizando el establecimiento de la instalación eléctrica en alta tensión que se cita**

Expediente AT. 107-82.

Visto el expediente incoado en la Sección de Energía de esta Delegación Provincial del Ministerio de Industria y Energía en Cantabria, a petición de «S. A. La Electra Pasiega», solicitando autorización para el establecimiento de las instalaciones eléctricas que se detallan más adelante, cumplidos los trámites reglamentarios ordenados en el capítulo III del Decreto 2.617/1966, de 20 de octubre,

Esta Delegación Provincial del Ministerio de Industria y Energía en Cantabria, a propuesta de la Sección de Energía, ha resuelto:

Autorizar a «S. A. La Electra Pasiega» la instalación eléctrica cuyas principales características son las siguientes:

Centro de transformación tipo intemperie, con un transformador de 50 KVA., relación 12.000/398-230-133 V.

Denominación: Pedredo.

Apoyos: Dos, de hormigón.

Para el desarrollo y ejecución de esta instalación, el titular de la misma deberá seguir los trámites establecidos en el capítulo IV del Decreto 2.617/1966.

Santander a 10 de enero de 1983.—El director provincial, Pedro Hernández Cruz.

**DIRECCION PROVINCIAL  
DEL MINISTERIO DE  
INDUSTRIA Y ENERGIA  
EN CANTABRIA**

SECCION DE ENERGIA

*Autorización administrativa  
de instalación eléctrica*

A los efectos prevenidos en el artículo 9.º del Decreto 2.617/1966, de 20 de octubre, se somete a información pública la petición de la instalación eléctrica cuyas

características especiales se señalan a continuación:

Expediente núm.: AT. 148-82.

Peticionario: «Electra Bedón, S. A.».

Lugar donde se va a establecer la instalación: Término municipal de Cabuérniga.

Finalidad de la instalación: Mejorar el suministro de energía eléctrica a la zona, estando incluida esta instalación dentro del Plan de Electrificación de Cantabria, de la Diputación Regional.

Características principales: Red de distribución en baja tensión y líneas de alta tensión en Renedo y Viaña.

Conductores en B. T. con aislamiento de polietileno reticulado, en haces.

Un centro de transformación de 160 KVA.

Apoyos metálicos o de hormigón.

Conductores en A. T. de aluminio-acero.

Procedencia de materiales: Nacional.

Presupuesto: 12.380.616,08 pesetas.

Lo que se hace público para que pueda ser examinado el proyecto de la instalación en esta Dirección Provincial del Ministerio de Industria y Energía, Sección de Energía, sita en Castelar, 1, y formularse al mismo tiempo las reclamaciones, por duplicado, que se estimen oportunas en el plazo de treinta días, contados a partir del siguiente al de la publicación de este anuncio.

Santander a 4 de enero de 1983. El director provincial, Pedro Hernández Cruz.

**DIRECCION PROVINCIAL  
DEL MINISTERIO  
DE INDUSTRIA Y ENERGIA  
EN CANTABRIA**

SECCION DE ENERGIA

*Autorización administrativa  
de instalación eléctrica*

A los efectos prevenidos en el artículo 9.º del Decreto 2.617/1966, de 20 de octubre, se somete a información pública la petición de la instalación eléctrica cuyas características especiales se señalan a continuación:

Expediente núm.: AT. 146-82.

Peticionario: «Electra Bedón, S. A.».

Lugar donde se va a establecer la instalación: Entre Fresneda y Bárcena Mayor.

Finalidad de la instalación: Mejorar el suministro de energía eléctrica a la zona, estando incluida esta instalación dentro del Plan de Electrificación Rural de Cantabria, de la Diputación Regional.

Características principales: Línea eléctrica aérea a 12 KV. Fresneda-Bárcena Mayor y derivaciones a El Tojo, Saja, Correpoco, Los Tojos y Colsa (Los Tojos).

Conductores de aluminio-acero. Apoyos metálicos y de hormigón.

Procedencia de materiales: Nacional.

Presupuesto: 37.720.694,44 pesetas.

Lo que se hace público para que pueda ser examinado el proyecto de la instalación en esta Dirección Provincial del Ministerio de Industria, Sección de Energía, sita en Castelar, 1, y formularse, al mismo tiempo, las reclamaciones por duplicado que se estimen oportunas, en el plazo de treinta días, contados a partir del siguiente al de la publicación de este anuncio.

Santander a 4 de enero de 1983. El director provincial, Pedro Hernández Cruz.

**DIRECCION PROVINCIAL  
DEL MINISTERIO DE  
INDUSTRIA Y ENERGIA  
EN CANTABRIA**

**Resolución de la Dirección Provincial del Ministerio de Industria y Energía en Cantabria autorizando el establecimiento de la instalación eléctrica en alta tensión que se cita.**

Expediente núm.: AT. 116-82.

Visto el expediente incoado en la Sección de Energía de esta Dirección Provincial del Ministerio de Industria y Energía en Cantabria, a petición de «Electra de Viesgo, S. A.», solicitando autorización para el establecimiento de las instalaciones eléctricas que se detallan más adelante, cumplidos los trámites reglamentarios



ordenados en el capítulo III del Decreto 2.617/1966, de 20 de octubre,

Esta Dirección Provincial del Ministerio de Industria y Energía en Cantabria, a propuesta de la Sección de Energía, ha resuelto:

Autorizar a «Electra de Viesgo, S. A.» la instalación eléctrica cuyas principales características son las siguientes:

Centro de transformación tipo interior, denominado «Las Cacharras», con un transformador de 400 KVA., relación 12.000/398-230 V., y otro transformador de 160 KVA., relación 12.000/398-230-133 V., instalado en el Astillero.

Para el desarrollo y ejecución de esta instalación, el titular de la misma deberá seguir los trámites establecidos en el capítulo IV del Decreto 2.617/1966.

Santander a 11 de enero de 1983.—El director provincial, Pedro Hernández Cruz.

## ANUNCIOS DE SUBASTAS

### MAGISTRATURA DE TRABAJO

#### NUM. UNO DE SANTANDER

##### EDICTO

Por tenerlo así acordado su señoría el ilustrísimo señor magistrado de Trabajo número uno de esta capital y su provincia, en providencia de esta fecha dictada en autos de IMAC. Ejc. 178/80, seguidos en esta Magistratura de Trabajo con el número 178/80, a instancia de don Pedro Lastra Rivero, contra don Benito González Torres y su esposa, doña Dora Ruiz Ruiz, se hace saber por medio del presente que se sacan a la venta en pública subasta, por término de veinte días, los siguientes bienes embargados:

Vivienda del centro, subiendo, piso 3.º, portal 14, de la calle o Alameda de José Antonio, inscrita tomo 353, folio 132, finca número 14.827. Valorada en dos millones seiscientos mil pesetas (2.6000.000).

Condiciones de la subasta.—Tendrá lugar en la sala de audien-

cias de esta Magistratura, en primera subasta el día 6 de abril de 1983; en segunda subasta, en su caso, el día 13 de abril de 1983, y en tercera subasta, también en su caso, el día 20 de abril de 1983, señalándose como hora para todas ellas las nueve treinta de la mañana, y se celebrará bajo las condiciones siguientes:

1.ª Que antes de verificarse el remate podrá el deudor librar sus bienes, pagando principal y costas; después de celebrado, quedará la venta irrevocable.

2.ª Que los licitadores deberán depositar previamente en Secretaría o en un establecimiento destinado al efecto el 10 por 100 del tipo de subasta.

3.ª Que el ejecutante podrá tomar parte en las subastas y mejorar las posturas que se hicieren sin necesidad de consignar depósito.

4.ª Que los autos y certificación del Registro a que se refiere la regla 4.ª del artículo 131 de la Ley Hipotecaria estarán de manifiesto en Secretaría, entendiéndose que todo licitador acepta como bastante la titulación, sin que tenga derecho a exigir ninguna otra.

5.ª Que las cargas anteriores y preferentes al crédito del actor, si existieren, continuarán subsistentes, entendiéndose que el rematante queda subrogado en las responsabilidades que de ellas se derivan.

6.ª Que las subastas se celebrarán por el sistema de pujas a la llana, y no se admitirán posturas que no cubran las dos terceras partes del tipo de subasta, adjudicándose los bienes al mejor postor.

7.ª Que la primera subasta tendrá como tipo el valor de tasación de los bienes.

8.ª Que en segunda subasta, en su caso, los bienes saldrán con rebaja del 25 por 100 del tipo de tasación.

9.ª Que en tercera subasta, si fuese necesario celebrarla, los bienes saldrán sin sujeción a tipo, adjudicándose al mejor postor si su oferta cubre las dos terceras partes del precio que sirvió de tipo para la segunda subasta, ya que en caso contrario, con suspensión de la aprobación del re-

mate, se hará saber al deudor el precio ofrecido, para que en el plazo de nueve días pueda librar los bienes, pagando la deuda, o presentar persona que mejore la postura última, haciendo el depósito legal.

10.ª Que, en todo caso, queda a salvo el derecho de la parte actora a pedir adjudicación o administración de los bienes subastados, en la forma y con las condiciones establecidas en la vigente legislación procesal.

11.ª Que los remates podrán ser a calidad de ceder a tercero.

Los bienes embargados están depositados en poder de los apremiados.

Y para que sirva de notificación al público en general, y a las partes de este proceso en particular, una vez que haya sido publicado en el «Boletín Oficial», y en cumplimiento de lo establecido en la vigente legislación procesal, se expide el presente, en Santander a 19 de enero de 1983.—El secretario (ilegible). 105

### MAGISTRATURA DE TRABAJO

#### NUM. DOS DE SANTANDER

##### EDICTO

Por tenerlo así acordado su señoría el ilustrísimo señor magistrado de Trabajo número dos de esta capital y su provincia, en providencia de esta fecha, dictada en autos de ejecución, seguidos en esta Magistratura de Trabajo con el número 49/82, a instancia de don Ricardo Agüero Barquín, contra «Justo Laherrán, S. A.», se hace saber, por medio del presente, que se sacan a la venta en pública subasta, por término de ocho días, los siguientes bienes embargados:

Semi-remolque BI-00798-R, valorado en 900.000 pesetas.

Condiciones de la subasta.—Tendrá lugar en la sala de audiencias de esta Magistratura, en primera subasta, el día 25 de febrero de 1983; en segunda subasta, en su caso, el día 4 de marzo de 1983, y en tercera subasta, también en su caso, el día 11 de marzo de 1983, señalándose como hora para



todas ellas las doce de la mañana, y se celebrarán bajo las condiciones siguientes:

1.<sup>a</sup> Que antes de verificarse el remate, podrá el deudor librar sus bienes, pagando principal y costas; después de celebrado, quedará la venta irrevocable.

2.<sup>a</sup> Que los licitadores deberán depositar previamente, en Secretaría o en un establecimiento destinado al efecto, el 10 por 100 del tipo de subasta.

3.<sup>a</sup> Que el ejecutante podrá tomar parte en las subastas y mejorar las posturas que se hicieren, sin necesidad de consignar depósito.

4.<sup>a</sup> Que las subastas se celebrarán por el sistema de pujas a la llana, y no se admitirán posturas que no cubran las dos terceras partes del tipo de subasta, adjudicándose los bienes al mejor postor.

5.<sup>a</sup> Que la primera subasta tendrá como tipo el valor de tasación de los bienes.

6.<sup>a</sup> Que en segunda subasta, en su caso, los bienes saldrán con rebaja del 25 por 100 del tipo de tasación.

7.<sup>a</sup> Que en tercera subasta, si fuese necesario celebrarla, los bienes saldrán sin sujeción a tipo, adjudicándose al mejor postor, si su oferta cubre las dos terceras partes del precio que sirvió de tipo para la segunda subasta, ya que, en caso contrario, con suspensión de la aprobación del remate, se hará saber al deudor el precio ofrecido para que, en el plazo de nueve días, pueda librar los bienes pagando la deuda o presentar persona que mejore la postura última, haciendo el depósito legal.

8.<sup>a</sup> Que, en todo caso, queda a salvo el derecho de la parte actora de pedir la adjudicación o administración de los bienes subastados, en la forma y con las condiciones establecidas en la vigente legislación procesal.

9.<sup>a</sup> Que los remates podrán ser a calidad de ceder.

Los bienes embargados están depositados en el domicilio de la empresa, en Oruña de Piélagos.

Y para que sirva de notificación al público en general y a las partes de este proceso en particular, una vez que haya sido publicado

en el «Boletín Oficial», y en cumplimiento de lo establecido en la vigente legislación procesal, se expide la presente en Santander a 22 de diciembre de 1982.—El secretario (ilegible). 31

### JUZGADO DE PRIMERA INSTANCIA E INSTRUCCION NUM. DOS DE SANTANDER

#### EDICTO

En virtud de haberse así acordado en los autos de juicio ejecutivo seguidos al número 492/81, promovidos por el procurador señor Bolado Madrazo, en representación de don Luis Javier Quintana Serrano, mayor de edad, casado, industrial, de esta vecindad, contra la entidad «Autoimport», domiciliada en esta capital, sobre reclamación de cantidad, se saca a la venta en tercera y pública subasta, por término de veinte días, la finca urbana embargada a la demandada, que se describe así:

Urbana.—Piso tercero derecha de la casa número 54 de Antonio López, de esta capital, situado en la planta 3.<sup>a</sup> de pisos y 4.<sup>a</sup> del inmueble, a la parte Oeste. Linda: Por el frente, con Antonio López, que es el Sur; al Este, con la misma planta; al Oeste, casa número 56 de la misma calle, y Norte, patio de luces. Con una superficie construida de 109 metros cuadrados y 10 decímetros cuadrados, distribuidos en vestíbulo, comedor, salón, tres dormitorios, cuarto de baño y terraza. Inscrito en el libro 250, sección 2.<sup>a</sup>, de este Ayuntamiento, folio 69 vuelto, finca 21.769, inscripción 2.<sup>a</sup> Valorado pericialmente en cuatro millones de pesetas.

Dicho acto tendrá lugar en la sala audiencia de este Juzgado el día 10 de marzo próximo, a sus once horas; previniendo a los licitadores:

Que la subasta se celebrará sin sujeción a tipo de licitación, teniendo en cuenta cuanto al efecto dispone la Ley de Enjuiciamiento Civil, siendo necesario para poder tomar parte en la subasta consignar previamente sobre la mesa de Secretaría o estable-

cimiento de los destinados al efecto el importe del 10 por 100 del tipo de licitación que sirviera de base para la segunda subasta, sin cuyo requisito no serán admitidos. Pudiendo licitar en calidad de ceder a tercero.

Que los títulos de propiedad están de manifiesto en Secretaría para que puedan ser examinados por quienes lo deseen, entendiéndose que los licitadores estiman bastante la titulación presentada, sin que tengan derecho a exigir ninguna otra, y que las cargas y gravámenes anteriores al crédito del actor se entenderán subsistentes, sin destinarse a su extinción el precio del remate, y que el rematante los acepta y queda subrogado en las responsabilidades que contienen.

Dado en Santander a 15 de enero de 1982.—El magistrado-juez (ilegible).—El secretario (ilegible).

### JUZGADO DE PRIMERA INSTANCIA E INSTRUCCION NUM. TRES DE SANTANDER

Don José Luis Garayo Sánchez, magistrado-juez de primera instancia número tres de Santander,

Hace saber: Que en este Juzgado de mi cargo, bajo el número 616-81, se tramita juicio ejecutivo promovido por el procurador señor López Rodríguez, en representación del «Banco de Comercio, S. A.», contra «Industrias Metálicas de Guarnizo, S. C. I.», con domicilio en Astillero, barrio de Los Mozos, Guarnizo, en reclamación de cantidad, en cuyos autos, en virtud de providencia dictada con esta fecha, se ha acordado sacar a la venta en pública subasta, por primera vez, por término de veinte días, el bien inmueble embargado a dicha entidad, que es como sigue:

Prado en el pueblo de Guarnizo, término municipal de Astillero, barrio de Rivas y solar del valle o de la Cuesta, también conocido por Los Mozos, de setenta y dos áreas ochenta centiáreas de superficie. Linda: Al Norte, herederos de don Adolfo Leguina; Sur, carretera; Este, don Joaquín Leguina Ceballos y herederos de doña Adela Leguina, y Oeste, señor



Vela. Es la parcela quinientos ochenta del polígono dos. Sobre parte de esta finca se ha construido un edificio siguiente: Nave-taller de una sola planta, de setenta y un metros de longitud por treinta y dos metros de anchura, o sea dos mil doscientos setenta y dos metros cuadrados y un bloque a su parte Sur de doscientos noventa y cuatro metros cuadrados y doce decímetros cuadrados de superficie, compuesto de sótano destinado a almacén y cuarto de calefacción, planta baja en la que se ubican los vestíbulos, vestuarios, aseos, pañol y comedor; planta primera, destinada a oficina, y planta segunda, a las actividades sociales, culturales y recreativas de la Cooperativa y servicios de oficinas. La construcción linda por todos sus vientos con el terreno en que está sita. Inscrita al libro 63 de Astillero, folio 24, finca 6.180 Valorada en la cantidad de sesenta y cuatro millones quinientas cuarenta y cuatro mil pesetas.

La subasta tendrá lugar en la sala de audiencias de este Juzgado, el día 25 de marzo próximo y hora de las once, previniéndose a los licitadores que, para tomar parte en la subasta, deberán consignar previamente en la mesa del Juzgado el diez por ciento del tipo de tasación de dicha finca, no admitiéndose posturas que no cubran las dos terceras partes de la misma.

Que las certificaciones del Registro de la Propiedad que suplen al título de propiedad se encuentran de manifiesto en la Secretaría de este Juzgado, donde podrán ser examinadas por los que quieran tomar parte en la subasta, entendiéndose que los licitadores deberán conformarse con ellas y no tendrán derecho a exigir ninguna otra, y que las cargas o gravámenes anteriores y los preferentes, si los hubiere, al crédito del actor continuarán subsistentes, entendiéndose que el rematante los acepta y queda subrogado en la responsabilidad de los mismos sin destinarse a su extinción el precio del remate.

Dado en Santander a 20 de enero de 1983.—El magistrado-juez, José Luis Garayo Sánchez.—El secretario (ilegible).

## JUZGADO DE DISTRITO DE TORRELAVEGA

### EDICTO

Don José Luis García Campuzano, juez de distrito sustituto en funciones de Torrelavega (Cantabria),

Por medio del presente, hago saber: Que en ejecución de sentencia pronunciada en el juicio de faltas 256/81, seguido contra Francisco Hurtado López, por imprudencia con resultado de daños tráfico, he acordado sacar a la venta en pública subasta, por primera vez y término de ocho días, los bienes embargados al referido condenado y que al final se describen, cuyo acto tendrá lugar en la sala audiencia de este Juzgado el día 25 de febrero, a las once horas.

Para poder tomar parte en la subasta deberán los licitadores depositar previamente en la mesa del Juzgado o establecimiento destinado al efecto una cantidad igual al 10 por 100 efectivo del avalúo, sin cuyo requisito no serán admitidos; que podrán tomar parte en la subasta en calidad de ceder a tercero, y que no se admitirán posturas que no cubran las dos terceras partes del avalúo.

### Bienes objeto de subasta

Un «Land-Rover», matrícula S-4.602-E, valorado en 300.000 pesetas.

Los expresados bienes se encuentran depositados en el domicilio del propio condenado, digo, en José Vidal de la Peña en Valles, donde podrá ser examinado.

Dado en Torrelavega a 21 de enero de 1983.—El juez, José Luis García Campuzano. 125

## AYUNTAMIENTO DE AMPUERO

Se saca a concurso-subasta la adjudicación de las obras de distribución de agua de la Mies, con arreglo a las siguientes condiciones:

Tipo de licitación: 2.056.756 pesetas.

Fianza provisional: 41.135 pesetas.

Proposiciones: Deberán presentarse dentro del plazo de veinte días a partir del siguiente a la publicación de este anuncio en el «Boletín Oficial de Cantabria», en horas de diez a catorce, en las oficinas municipales.

En sobre aparte de la oferta económica, se incluirán las referencias técnicas.

Apertura de plicas: Tendrá lugar al día siguiente hábil de aquel en que termine el plazo de admisión de propuestas, a las trece horas, en la Casa Consistorial.

Pliego de condiciones: Puede examinarse en la Secretaría municipal.

### Modelo de proposición

Don..., con el D. N. I. núm...., y domiciliado en..., enterado del anuncio publicado en el «Boletín Oficial de Cantabria» de fecha... y del pliego de condiciones, se comprometo a efectuar las obras de..., en la cantidad de... (en letra) pesetas.

(Fecha y firma del interesado).

Ampuero, 13 de enero de 1983.  
El alcalde (ilegible).

## AYUNTAMIENTO DE MERUELO

### ANUNCIO

De conformidad con el acuerdo adoptado por el Ayuntamiento Pleno en sesión celebrada el día 22 (veintidós) de julio de 1982, artículo 313 de la Ley de Régimen Local y artículo 25 del Reglamento de Contratación de las Corporaciones Locales, se anuncia el siguiente concurso:

1. Objeto del contrato.—Es la adjudicación, mediante concurso, de la contratación del arriendo de servicios especiales de la gestión, «en baja», del abastecimiento de agua potable de los vecinos que se vienen suministrando del denominado «Plan Noja», o forasteros que se surten de esta red.

2. Retribución del contratista. Será de... pesetas por cada metro cúbico facturado.

3. Plazo. — La duración del contrato será de 5 años, contados desde la adjudicación definitiva.

4. Pagos.—Se harán trimestralmente, previo ingreso de la recau-



dación del período de cobranza establecido.

5. Pliego de condiciones.—Estará de manifiesto en las oficinas municipales, de las nueve a las trece horas del día, durante el plazo de ocho días, conforme establece el artículo 24 del Reglamento de Contratación de las Corporaciones Locales.

6. Garantías.—Estas se presentarán en la forma que establece el número 2 del artículo 139 del Reglamento de Servicios, admitiéndose, además de las fianzas establecidas por el artículo 75 del Reglamento de Contratación de las Corporaciones Locales, el aval bancario. La fianza se establecerá en la cuantía de 200.000 pesetas.

7. Propositiones.—Las propositiones se presentarán en sobre cerrado, que puede estar lacrado y precintado, y en el que figurará: «Proposición para tomar parte en el concurso convocado para contratar el arriendo de los servicios personales de la gestión —en baja— del abastecimiento de agua potable del denominado «Plan Noja» a este municipio». El expediente del concurso estará de manifiesto a disposición de todos los interesados en las oficinas del Ayuntamiento, de las nueve a las trece horas, hasta el día hábil anterior al de la apertura de pliegos de este concurso, conforme al siguiente modelo:

Don..., con D. N. I. número..., en nombre propio (o en representación de...), hace constar:

1. Que solicita su admisión al concurso convocado por el Ayuntamiento de Meruelo, publicado en el «Boletín Oficial de Cantabria» número..., de fecha..., y en el «Boletín Oficial del Estado» número..., de fecha...

2. Declara bajo su responsabilidad no hallarse incurso en ninguna de las causas de incapacidad o incompatibilidad establecidas en los artículos 4.º y 5.º del Reglamento de Contratación de las Corporaciones Locales.

3. Adjunta documento justificativo de haber presentado la fianza de doscientas mil pesetas.

4. Acompaña los documentos exigidos en el pliego de condiciones.

5. Propone el precio de... pesetas.

6. Acepta plenamente los pliegos de condiciones de este concurso y cuantas obligaciones del mismo se derivan, como concursante y como adjudicatario, si lo fuere.

Meruelo, ... de ... de 198...—El licitador.

8. Documento.—Los concursantes presentarán con su proposición los documentos a que hace referencia el pliego de condiciones.

9. Apertura de pliegos.—La apertura de pliegos se celebrará en la Casa Consistorial de Meruelo a las trece horas del día hábil siguiente a transcurridos veinte desde la última publicación de este concurso en el «Boletín Oficial de Cantabria o del Estado».

Meruelo, 22 de diciembre de 1982.—El alcalde, Evaristo Domínguez Dosal. 3.054

#### AYUNTAMIENTO DE LIÉRGANES

Resolución del Ayuntamiento de Liérganes, por la que se anuncia la subasta pública de las obras de «abastecimiento de agua a Liérganes, primera fase».

Cumplidos los trámites reglamentarios y de conformidad con lo acordado por el Pleno de este Ayuntamiento, en sesión extraordinaria celebrada el día 3 de diciembre de 1982, se anuncia la subasta pública de las obras de «abastecimiento de agua a Liérganes, primera fase», con la sujeción al proyecto técnico redactado por don Mario Cabezas Calvo.

Tipo de licitación: 9.358.977 pesetas.

Fianza provisional: 188.000 pesetas.

Fianza definitiva: El 4 por 100 de la adjudicación.

Plazo de ejecución: Seis meses.

Plazo de garantía: Un año.

Pago de las obras: Mediante certificación mensual de obra realizada.

Las propositiones se presentarán en la Secretaría del Ayuntamiento, de las nueve treinta a las trece treinta horas, durante los veinte días hábiles siguientes al de

la publicación del presente anuncio en el «Boletín Oficial de Cantabria».

La apertura de pliegos tendrá lugar en la Casa Consistorial, a las doce horas del día hábil siguiente al en que termine el plazo de presentación de propositiones.

El proyecto y pliego de condiciones estarán de manifiesto en la Secretaría del Ayuntamiento, en horas de nueve treinta a trece treinta, pudiendo presentar reclamaciones contra los mismos dentro del plazo de ocho días.

En el caso de presentarse reclamaciones, se suspenderá la licitación, procediéndose a nuevo anuncio de subasta una vez resueltas las mismas.

Caso de quedar desierta la presente subasta, se celebrará una segunda subasta el undécimo día hábil, a partir del señalado para la primera y en las mismas condiciones.

El pago de los gastos que se originen con motivo de la subasta, anuncios, etc., serán por cuenta del adjudicatario.

Modelo de proposición.—Don..., por sí (o en representación de...), de... años de edad, con D. N. I. núm... se compromete a ejecutar las obras de «abastecimiento de agua a Liérganes, primera fase», con estricta sujeción al proyecto, pliego de condiciones y demás documentación, los cuales declara serle conocidos, en la cantidad de... (en letra y número) pesetas.

(Lugar, fecha y firma).

Documentos a acompañar: Justificante de haber constituido la fianza y declaración de no hallarse incurso en causa de incapacidad e incompatibilidad.

Liérganes, 30 de diciembre de 1982.—El alcalde, José Luis Alonso Cobo.

#### AYUNTAMIENTO DE VALDERREDIBLE

*Subasta de pastos en los pueblos de Moroso, Arantiones y Quintanas Olmo.*

Las condiciones serán las siguientes:

1.ª El arrendamiento será por doce años.



2.<sup>a</sup> Ha de quedar totalmente cerrado el terreno antes de meter ningún animal.

3.<sup>a</sup> Para el 31 de diciembre de 1984 ha de estar construido un refugio de, al menos, cien metros cuadrados, y abrevaderos.

4.<sup>a</sup> Si alguna persona se acercara en alguno de esos pueblos, se le permitirá meter gratis sus ganados. El número no será superior a treinta animales mayores o setenta menores, sean de un solo vecino o de varios. Para superar dicha cifra será necesario un acuerdo con el rentero.

5.<sup>a</sup> En el momento que no sean cumplidas estas condiciones, se anulará el contrato de arrendamiento.

6.<sup>a</sup> La subasta tendrá lugar por el procedimiento de pujas a la llana, al día siguiente hábil de haberse cumplido los veinte días hábiles desde que se publicó en el «Boletín Oficial de Cantabria».

Valderredible, 26 de enero de 1983.—El alcalde (ilegible). 143

## AYUNTAMIENTO DE LUENA

### ANUNCIO

Declarado desierto el concurso para la adquisición de materiales anunciado en el «Boletín Oficial de Cantabria» número 142, de fecha 26 de noviembre de 1982, este Ayuntamiento ha acordado sacar de nuevo a concurso la adquisición de los mismos materiales, con arreglo al plazo de ejecución, garantías y modelo de proposición que aparecen en el referido anuncio.

Tipo: 5.722.051 pesetas.

Los pliegos de condiciones aprobados se exponen al público por término de ocho días, a contar de la publicación de este anuncio en el «Boletín Oficial de Cantabria», a los efectos del artículo 119 del Real Decreto 3.046/77, de 6 de octubre.

Las proposiciones, debidamente reintegradas, se presentarán en la Secretaría de este Ayuntamiento, de diez a trece horas, en el plazo de diez días hábiles siguientes a aquel en que aparezca inserto este anuncio en el «Boletín Oficial de Cantabria».

Apertura: A las doce horas del día siguiente hábil al que finalice el plazo de presentación.

Luena, 5 de enero de 1983.—El alcalde (ilegible).

## JUNTA VECINAL DE RUDAGÜERA

### Anuncio de subasta

Objeto de la subasta.—Arrendamiento de la finca de «Cildad», de unos 240 carros de tierra, y arrendamiento de la finca de «Cotolamesa», de unos 60 carros de tierra, propiedad de esta Junta Vecinal.

Tipo base de licitación.—El precio mínimo anual del arrendamiento será de setenta mil pesetas (70.000) para la finca de «Cildad», y de cinco mil pesetas (5.000 pesetas) para la finca de «Cotolamesa».

Requisitos para tomar parte en la subasta.—a) Redactar la proposición conforme al modelo que se inserta en el presente anuncio, reintegrada con póliza del Estado de seis pesetas. b) Acompañar D. N. I. o fotocopia del mismo. c) Declaración jurada de no hallarse comprendido el licitador en ninguno de los casos de incapacidad o incompatibilidad que señalan los artículos 4.º y 5.º del Reglamento de Contratación de las Corporaciones Locales, de 9 de enero de 1953.

Fianzas.—La provisional será de cinco mil pesetas (5.000), y la definitiva, del 10 por 100 (diez por ciento) del precio de remate para la finca de «Cildad», y de doscientas cincuenta pesetas (250) la provisional y el diez por ciento del precio del remate la definitiva para la finca de «Cotolamesa».

Duración del contrato.—El contrato tendrá una duración de cinco años.

Gastos.—Serán de cuenta del adjudicatario.

Presentación de proposiciones.—En los locales de la Junta, dentro de los veinte días hábiles siguientes al de la publicación de este anuncio en el «Boletín Oficial de Cantabria».

Apertura de plicas.—A las diecinueve horas del día siguiente hábil al último señalado para admisión de proposiciones. De quedar

desierta la licitación, la segunda subasta tendrá lugar con las mismas condiciones que la primera, el vigésimo día hábil siguiente al señalado para la apertura de plicas de ésta y a la misma hora.

Reclamaciones.—El pliego de condiciones se halla de manifiesto en la Junta Vecinal, a efectos de examen y reclamaciones.

Modelo de proposición.—Don..., con domicilio en... calle de..., número..., en posesión del D. N. I. número..., en nombre propio (o en nombre y representación de don..., domiciliado en..., calle de..., número...), enterado del pliego de condiciones económico-administrativas y demás documentación del expediente de subasta para el arrendamiento de las fincas de «Cildad» y «Cotolamesa», propiedad de la Junta Vecinal de Rudagüera, ofrece por el arrendamiento de la misma la cantidad anual de... (en letra) pesetas, cantidad que, en el supuesto de serme arrendada, me comprometo a satisfacer semestralmente por adelantado, bajo las condiciones señaladas en el pliego de condiciones.

(Fecha y firma).

Rudagüera, 24 de noviembre de 1982.—El presidente (ilegible).

## ADMINISTRACION DE JUSTICIA

### JUZGADO DE DISTRITO NUMERO DOS DE SANTANDER

Don Ventura Villar Padín, secretario del Juzgado de Distrito Número Dos de Santander,

Certifico: Que en el juicio verbal civil número 180/82, sobre desahucio por falta de pago, seguido en este Juzgado a instancia don Gilberto Sainz Maza Sainz Aja, asistido del letrado don Ramón Mateo Merino, contra doña Juliana Crespo Nuño, ha recaído la sentencia cuyos encabezamiento y parte dispositiva, literalmente, dicen así:

Sentencia.—En la ciudad de Santander a 1 de octubre de 1982. El señor juez de distrito número dos, don Carlos Huidobro y Blanc, habiendo visto y oído este juicio verbal de desahucio por falta de



pago, seguido a instancia de don Gilberto Sainz Maza Sainz Aja, mayor de edad, casado, industrial y de esta vecindad, contra doña Juliana Crespo Nuño, mayor de edad, soltera, empleada y de esta vecindad, y actualmente en paradero desconocido; y

Fallo: Que estimando la demanda promovida por don Gilberto Sainz Maza Sainz Aja, debo declarar y declaro haber lugar al desahucio de la vivienda piso 2.º-A del portal bloque 23 de la calle de General Dávila de esta ciudad, condenando a la demandada, doña Juliana Crespo Nuño, a estar y pasar por esta declaración y a desalojar y poner a disposición de la parte demandante la mencionada vivienda dentro del término legal; con apercibimiento de lanzamiento si no lo hiciere e imposición de costas.

Y para que sirva de notificación a la demandada doña Juliana Crespo Nuño, se expide el presente en el «Boletín Oficial de Cantabria» y en el tablón de anuncios de este Juzgado, en Santander a 15 de noviembre de 1982.—El secretario, Ventura Villar Padín.—Visto bueno, el juez de distrito número dos, Carlos Huidobro y Blanc.

#### **JUZGADO DE PRIMERA INSTANCIA E INSTRUCCION NUM. DOS DE SANTANDER**

##### **Cédula de emplazamiento**

En los autos sobre demanda de divorcio seguidos ante este Juzgado bajo el número 584, a instancia de don Luis Carranza Delgado, recayó la siguiente:

Providencia: Juez, señor Alvarez Sánchez. Santander, Juzgado Número Dos a 23 de octubre de 1982.

Dada cuenta: Por presentado el precedente escrito con los documentos que al mismo se acompañan, se tiene por promovida demanda de divorcio por el procurador don José Antonio de Llanos García, en nombre y representación de don Luis Carranza Delgado, en virtud de la copia de la escritura de mandato presentada, entendiéndose con el mismo en su consecuencia las sucesivas diligen-

cias en la representación expresada.

Se admite a trámite aludida demanda, por los establecidos para los incidentes, con las modificaciones establecidas en la Ley 30/1981, de 7 de julio, y confiérase traslado de aquella demanda con entrega de la correspondiente cédula y copias simples a la demandada doña Soledad Berrio Alvira, cuyo domicilio se desconoce, emplazándole para que dentro del término de veinte días comparezca en autos personándose en forma y conteste la demanda, efectuándolo a medio de edictos que se insertarán en el «Boletín Oficial de Cantabria», fijándose otro en el tablón de anuncios de este Juzgado.

Al primer otrosí: Conforme se interesa, devuélvase al procurador señor Llanos la copia de poder presentado, previo testimonio que de ella se deje en autos.

Lo decretó y firma S. S.ª, de que doy fe.—E./ José Luis Garayo. (Rubricado).—Ante mí, José Utrilla y Camy. (Rubricado).

Y para insertar en el «Boletín Oficial de Cantabria», con el fin de llevar a efecto el emplazamiento a doña Soledad Berrio Alvira, expido la presente, en Santander a 23 de octubre de 1982.—El secretario (ilegible).

#### **JUZGADO DE PRIMERA INSTANCIA E INSTRUCCION NUM. TRES DE SANTANDER**

##### **Cédula de emplazamiento**

En virtud de lo acordado en providencia dictada con esta fecha por el ilustrísimo señor magistrado-juez de primera instancia número tres de Santander en el incidente de pobreza número 610/82, que en este Juzgado se sigue a instancia de doña Olga García Rodríguez, representada por el procurador señor Cortiguera Pellón, contra don Federico Berdial Villa, cuyo último domicilio fue en Boo de Piélagos y actualmente está en ignorado paradero, por medio de la presente se emplaza a dicho demandado para que en el término de seis días comparezca en autos y conteste la deman-

da; bajo apercibimiento de que, de no verificarlo, se sustanciará este incidente solamente con la parte actora y el señor abogado del Estado.

Santander, 3 de diciembre de 1982.—El secretario (ilegible).

#### **JUZGADO DE PRIMERA INSTANCIA E INSTRUCCION NUM. TRES DE SANTANDER**

##### **Cédula de emplazamiento**

En virtud de lo acordado en providencia dictada con esta fecha por el ilustrísimo señor magistrado-juez de primera instancia número tres de Santander en el juicio de mayor cuantía número 449/82, seguido a instancia de doña María Amo del Campo y otros, contra otros y doña Manuela Amo Carralde, mayor de edad, casada y desconociéndose su actual domicilio, por medio de la presente se emplaza a dicha demandada para que en el improrrogable término de cuatro días comparezca en autos personándose en forma; bajo apercibimiento de que, de no comparecer esta segunda vez, será declarada en rebeldía y le parará el perjuicio que hubiere lugar en derecho.

Santander a 2 de diciembre de 1982.—El secretario (ilegible).

#### **JUZGADO DE PRIMERA INSTANCIA E INSTRUCCION NUM. TRES DE SANTANDER**

##### **Cédula de emplazamiento**

En virtud de lo acordado en providencia dictada con esta fecha en el juicio de separación conyugal número 610/82, que en este Juzgado se sigue a instancia de doña Olga García Rodríguez, representada por el procurador señor Cortiguera Pellón, contra don Federico Berdial Villa, vecino de Boo de Piélagos y actualmente en ignorado paradero, por medio de la presente se emplaza a dicho demandado para que en el término de veinte días comparezca en autos y conteste la demanda en forma; bajo apercibimiento de que, de no verificarlo,



será declarado en rebeldía y le parará el perjuicio a que hubiere lugar en derecho.

Santander, 3 de diciembre de 1982.—El secretario (ilegible).

### JUZGADO DE PRIMERA INSTANCIA E INSTRUCCION DE TORRELAVEGA

#### EDICTO

Don Fernando Delgado Rodríguez, juez de primera instancia de Torrelavega y partido,

Hago saber: Que en el juicio que se dirá se dictó sentencia, cuyos encabezamiento y fallo dicen así:

Sentencia. — En la ciudad de Torrelavega a 11 de octubre de 1982. Vistos por el señor don Fernando Delgado Rodríguez, juez de primera instancia de la misma y su partido, los autos de juicio declarativo de menor cuantía 236/82, en reclamación de cantidad, promovidos por don José Manuel Gómez Cano, mayor de edad, casado, industrial y vecino de Ruesga, representado por el procurador don Fernando Candela Ruiz y defendido por el letrado don Alfredo Vega-Hazas y Sainz de Varamanda, contra don Luis Florez González, mayor de edad, vecino de Villarodrigo de las Regueras, declarado en rebeldía.

Fallo: Que estimando la demanda formulada por don José Manuel Gómez Cano contra don Luis Florez González, debo condenar como condeno al demandado a que, tan pronto adquiera carácter de firme esta resolución, abone al demandante, don José Manuel Gómez Cano, la cantidad de 189.000 pesetas, más los intereses que al cuatro por ciento anual devengue dicha cantidad, desde la interposición de la demanda hasta la fecha inmediata anterior a la de esta resolución, y del diez por ciento anual desde ésta hasta que sea totalmente ejecutada en favor del acreedor; así como al pago de las costas procesales. Notifíquese esta sentencia al demandado en estrados del Juzgado y por medio de edicto que se publicará en el «Boletín Oficial de Cantabria», a no ser que por la parte

demandante se solicitare una notificación personal.

Así, por esta mi sentencia, juzgando en primera instancia, lo pronuncio, mando y firmo.—Fernando Delgado Rodríguez. (Rubricado). Se publicó en el mismo día.

Para su publicación en el «Boletín Oficial de Cantabria», para que sirva de notificación al demandado, se expide este edicto, en Torrelavega a 11 de noviembre de 1982.—El juez, Fernando Delgado Rodríguez.—El secretario (ilegible).

### AUDIENCIA TERRITORIAL DE BURGOS

Don Fernando Martín Ambiola, secretario de sala de la Audiencia Territorial de Burgos,

Certifico: Que en los autos número 419 de 1980 se ha dictado por la sala de lo civil de la Excelentísima Audiencia Territorial de esta capital sentencia cuyos encabezamiento y parte dispositiva son del tenor literal siguiente:

Encabezamiento.—En la ciudad de Burgos a 15 de diciembre de 1982. Ilustrísimo señor presidente, accidental, don Manuel Aller Casas. Ilustrísimos señores magistrados don Pedro Meneses Vicente y don Rafael Pérez Alvarellos. La sala de lo civil de la Excelentísima Audiencia Territorial de esta capital ha visto, en grado de apelación, los presentes autos de juicio declarativo de menor cuantía, procedentes del Juzgado de Primera Instancia de Santander, y seguidos entre partes, de una, como demandante-apelada, doña Fernanda Olvares Roncal, mayor de edad, viuda, sin profesión especial y vecina de Santander, que litiga en concepto de pobre, y que no ha comparecido en esta instancia, por lo que, en cuanto a ella, se han entendido las diligencias en los estrados del Tribunal, y de otra, como demandado-apelante, Excmo. Ayuntamiento de Santander y don Ramón Aguado Barón, mayor de edad, casado, conductor y vecino de Santander, representados en esta instancia por el procurador don Raúl Gutiérrez Moliner y defendidos por el letrado don

Guillermo Arce García, sobre reclamación de cantidad, en concepto de daños y perjuicios; autos que penden ante esta sala en virtud del recurso de apelación interpuesto contra la sentencia que, con fecha 27 de febrero de 1980, dictó el señor juez de primera instancia número dos de Santander.

Parte dispositiva. — Fallamos: Que desestimando la apelación contra ella interpuesta, debemos confirmar y confirmamos, sustancialmente, la sentencia que, con fecha 27 de febrero de 1980, recayó en la primera instancia de este proceso, cuyo fallo modificamos, no obstante, en el solo sentido de que la condena impuesta en el mismo se entienda referida a don Ramón Aguado Barón y al Excmo. Ayuntamiento de Santander, ello con expresa imposición a éstos de las costas devengadas por la sustanciación del recurso. Así, por esta nuestra sentencia, de lo que se unirá certificación al rollo de sala, y se notificará al Ministerio Fiscal y al litigante no comparecido en esta instancia, en la forma prevenida por la Ley para los rebeldes, lo pronunciamos, mandamos y firmamos. Manuel Aller Casas.—Pedro Meneses Vicente.—Rafael Pérez Alvarellos. (Rubricado).

Y para que conste, en cumplimiento de lo mandado, expido la presente, que firmo, en Burgos a 3 de enero de 1983.—El secretario, Fernando Martín Ambiola.

50

### AUDIENCIA TERRITORIAL DE BURGOS

Don Fernando Martín Ambiola, secretario de sala de la Audiencia Territorial de Burgos,

Certifico: Que en los autos número 317 de 1980 se ha dictado por la sala de lo civil de la Excelentísima Audiencia Territorial de esta capital, sentencia cuyos encabezamiento y parte dispositiva son del tenor literal siguiente:

Encabezamiento.—En la ciudad de Burgos a 16 de diciembre de 1982. Ilustrísimo señor presidente accidental, don Manuel Aller Casas. Ilustrísimos señores magistrados don Benito Corvo Aparicio y don Rafael Pérez Alvarellos. La



sala de lo civil de la Excelentísima Audiencia Territorial de esta capital ha visto, en grado de apelación, los presentes autos de juicio declarativo de mayor cuantía, procedentes del Juzgado de Primera Instancia de San Vicente de la Barquera, y seguidos entre partes, de una, como demandante-apelante, don Elías Fernández Fernández, mayor de edad, obrero y vecino de Buyezo (Ayuntamiento de Cabezón de Liébana, Santander), que actúa en nombre propio y en el de su esposa, doña Remigia Martínez Gómez, que litiga en concepto de pobre, representado en esta instancia por el procurador don Julián Echevarrieta Miguel y defendido por el letrado don Eduardo Miguel Bernal, y de otra, como demandada-apelada, la Excelentísima Diputación Provincial de Santander, que ha estado representada en esta instancia por el procurador don Fernando Santamaría Alcalde, y defendida por el letrado don José Palacio Landazábal, y compañía mercantil «Construcciones Panera, S. A.», con domicilio en Bilbao, que ha estado representada en esta instancia en concepto de demandada-apelada, por el procurador don Raúl Gutiérrez Moliner, y defendida por el letrado don Juan José Calvo Gómez, y don Julio Cires Briz, mayor de edad, casado, labrador y vecino de Buyezo, demandado-apelado, que no ha comparecido en esta instancia, por lo que, en cuanto a él, se han entendido las diligencias en los estrados del Tribunal, sobre reclamación de cantidad, en concepto de daños y perjuicios; autos que penden ante esta sala, en virtud de recurso de apelación interpuesto contra la sentencia que, con fecha 19 de diciembre de 1979, dictó el señor juez de primera instancia de San Vicente de la Barquera.

Parte dispositiva. — Fallamos: Que revocando la sentencia recurrida, y estimando en parte la demanda, debemos condenar y condenamos a don Julio Cires Briz a satisfacer a los actores la suma de 300.000 pesetas, absolviendo a dicho demandado del resto de los pedimentos de la demanda, y al resto de los demandados de todas

las peticiones de la misma. Todo ello sin hacer especial imposición de las costas causadas en ambas instancias.

Así, por esta nuestra sentencia, de la que se unirá certificación al rollo de sala y se notificará al litigante no comparecido en esta instancia, en la forma prevenida por la Ley para los rebeldes, lo pronunciamos, mandamos y firmamos.—Manuel Aller Casas.—Benito Corvo Aparicio.—Rafael Pérez Alvarellos. (Rubricados).

Y para que conste, en cumplimiento de lo mandado, expido la presente, que firmo, en Burgos a 30 de diciembre de 1982.—El secretario, Fernando Martín Ambiel. 49

### AUDIENCIA TERRITORIAL DE BURGOS

*Sala de lo Contencioso - Administrativo*

#### EDICTO

Por el presente anuncio, se hace saber que ante esta Sala se ha incoado recurso contencioso-administrativo con el número 387 de 1982, interpuesto por el Excmo. Ayuntamiento de Santander, representado por el procurador don Raúl Gutiérrez Moliner, contra la resolución del Tribunal Económico - Administrativo Provincial de Cantabria, de fecha 28 de julio de 1982, dictada en la reclamación número 276/81, interpuesta por don Rafael Fernández Cieza, contra liquidación girada por el Ayuntamiento de Santander, por el concepto de arbitrio de plusvalía.

Lo que se publica en este periódico oficial para conocimiento de cuantas personas o entidades puedan estar legitimadas como demandadas o coadyuvantes, con el fin de que les sirva de emplazamiento y puedan comparecer, si les conviniere, según lo establecido en los artículos 60, 64 y 66 de la vigente Ley de 27 de diciembre de 1956, reguladora de la jurisdicción contencioso - administrativa.

Burgos, 9 de diciembre de 1982. El secretario, Antonio Tudanca.— Visto bueno, el presidente, Antonio Nabal.

### AUDIENCIA TERRITORIAL DE BURGOS

*Sala de lo Contencioso - Administrativo*

#### EDICTO

Por el presente anuncio, se hace saber que ante esta Sala se ha incoado recurso contencioso-administrativo con el número 414/82, interpuesto por doña Avelina Cobo Vior, representada por el procurador don Raúl Gutiérrez Moliner, contra resolución del Tribunal Económico-Administrativo Provincial de Santander, de fecha 30 de junio del corriente año, por la que se desestima la reclamación número 635/81, formulada contra acuerdo del Ayuntamiento de San Vicente de la Barquera, de 25 de mayo de 1981, sobre gastos suntuarios.

Lo que se publica en este periódico oficial para conocimiento de cuantas personas o entidades puedan estar legitimadas como demandadas o coadyuvantes, con el fin de que les sirva de emplazamiento y puedan comparecer, si les conviniere, según lo establecido en los artículos 60, 64 y 66 de la vigente Ley de 27 de diciembre de 1956, reguladora de la jurisdicción contencioso - administrativa.

Burgos, 11 de diciembre de 1982. El secretario, Antonio Tudanca.— Visto bueno, el presidente, Antonio Nabal.

### AUDIENCIA TERRITORIAL DE BURGOS

*Sala de lo Contencioso - Administrativo*

#### EDICTO

Por el presente anuncio, se hace saber que ante esta Sala se ha incoado recurso contencioso-administrativo con el número 428/82, interpuesto por «Astilleros de Santander, S. A.», representada por el procurador don Raúl Gutiérrez Moliner, contra resolución de la Dirección General de Trabajo de 16 de noviembre de 1982, que confirma la dictada por la Dirección Provincial de Trabajo de la Seguridad Social de Cantabria de 11 de mayo de 1982, sobre im-



posición de multa. Acta Inspección número S/SH 155/81.

Lo que se publica en este periódico oficial para conocimiento de cuantas personas o entidades puedan estar legitimadas como demandadas o coadyuvantes, con el fin de que les sirva de emplazamiento y puedan comparecer, si les conviniere, según lo establecido en los artículos 60, 64 y 66 de la vigente Ley de 27 de diciembre de 1956, reguladora de la jurisdicción contencioso-administrativa.

Burgos, 15 de diciembre de 1982. El secretario, Antonio Tudanca.— Visto bueno, el presidente, Antonio Nabal.

## ADMINISTRACION MUNICIPAL

### AYUNTAMIENTO DE SANTANDER

#### ANUNCIO

#### Oposición libre para cubrir en propiedad plazas de policías municipales

El día 22 del corriente mes de febrero, en la Policlínica Municipal, Cisneros, 2, 1.º, comenzará la talla y la primera parte del reconocimiento médico de los aspirantes a las plazas de policías municipales.

Verificado el oportuno sorteo para determinar el orden de actuación de los opositores en aquellos ejercicios que no puedan realizarse conjuntamente, ha correspondido actuar en primer lugar a don Eugenio Alonso Palomera, debiendo continuar los que le sigan por orden alfabético de apellidos hasta completar la lista definitiva de aspirantes admitidos, que ha sido publicada en el «Boletín Oficial de Cantabria» número 14, correspondiente al día 2 de los corrientes, y en el tablón de edictos de este Palacio Municipal.

En el mismo tablón figura, como resultado del anterior sorteo, la relación de aspirantes con indicación del día y hora en que tienen que presentarse en dicha Policlínica para someterse a citado reconocimiento médico; con la adver-

tencia de que, de no efectuarlo en el día señalado, sin causa grave que lo justifique debidamente, serán excluidos automáticamente.

Santander, 2 de febrero de 1983. El alcalde (ilegible).

### AYUNTAMIENTO DE PENAGOS

#### EDICTO

Habiendo quedado definitivamente aprobado por el Pleno de este Ayuntamiento el expediente de modificación de créditos número uno de 1982, dentro del vigente presupuesto ordinario, por acuerdo adoptado en sesión celebrada el día 13 de diciembre, cuyo importe asciende a la cantidad de seis millones ciento cincuenta y cuatro mil trescientas noventa y siete pesetas, se hace público que, después de dicho expediente, el resumen por capítulos de los créditos del presupuesto ordinario de gastos queda de la siguiente forma:

Capítulo 1. — Remuneraciones del personal, 5.541.316 pesetas.

Capítulo 2.—Compra de bienes corrientes y de servicios, pesetas 7.293.481.

Capítulo 4.—Transferencias corrientes, 763.397 pesetas.

Capítulo 7.—Transferencias de capital, 2.756.203 pesetas.

Suma total, 16.354.397 pesetas.

Lo que se hace público para general conocimiento y efectos.

Penagos a 25 de enero de 1983. El alcalde (ilegible). 142

### AYUNTAMIENTO DE PIELAGOS

Aprobado inicialmente el expediente de modificación de crédito número 2/82 del presupuesto de inversiones, en sesión ordinaria del Ayuntamiento Pleno de fecha 13 de noviembre de 1982, y habiéndose publicado en el tablón de anuncios y «Boletín Oficial de Cantabria» número 146, de fecha 6 de diciembre, y habiendo transcurrido los quince días hábiles en que se podían formular reclamaciones contra el expediente de modificación de crédito número 2/83 del presupuesto de inversiones sin que se haya presentado reclamación alguna, tal y como

consta en el acuerdo de aprobación inicial, el expediente se entiende automáticamente aprobado definitivamente, por lo que se procede a practicar la publicación del acuerdo como definitivo, de conformidad con la Ley 40/1981, de 28 de octubre, cuya modificación por capítulos que experimentan alteración es la siguiente:

#### Estado de ingresos

Capítulo VII: 8.990.336 pesetas.

#### Estado de gastos

Capítulo VI: 8.454.250 pesetas.

Capítulo VII: 44.086.335 pesetas.

Pielagos, 28 de enero de 1983. El alcalde accidental (ilegible).

Aprobado inicialmente el expediente de modificación de crédito número 1/82, del presupuesto de inversiones en sesión ordinaria del Ayuntamiento Pleno, de fecha 29 de julio de 1982, y habiéndose publicado en el tablón de anuncios y «Boletín Oficial de Cantabria» número 98 de fecha 16 de agosto, y habiendo transcurrido los quince días hábiles en que se podían formular reclamaciones contra el expediente de modificación de crédito número 1/82 del presupuesto de inversiones, sin que se haya presentado reclamación alguna, tal y como consta en el acuerdo de aprobación inicial, el expediente se entiende automáticamente aprobado definitivamente, por lo que se procede a practicar la publicación del acuerdo como definitivo, de conformidad con la Ley 40/1981, de 28 de octubre, cuya modificación por capítulos que experimentan alteración es la siguiente:

#### Estado de ingresos

Capítulo VII: 4.211.139 pesetas.

#### Estado de gastos

Capítulo VII: 40.761.388 pesetas.

Pielagos, 28 de enero de 1983. El alcalde accidental (ilegible).

Aprobado inicialmente el expediente de modificación de crédito número 3/82 del presupuesto or-



dinario en sesión ordinaria del Ayuntamiento Pleno, de fecha 13 de noviembre de 1982, y habiéndose publicado en el tablón de anuncios y «Boletín Oficial de Cantabria» número 146, de fecha 6 de diciembre, y habiendo transcurrido los quince días hábiles en que se podían formular reclamaciones contra el expediente de modificación de crédito número 3/82 del presupuesto ordinario, sin que se haya presentado reclamación alguna, tal y como consta en el acuerdo de aprobación inicial, el expediente se entiende automáticamente aprobado definitivamente, por lo que se procede a practicar la publicación del acuerdo como definitivo, de conformidad con la Ley 40/1981, de 28 de octubre, cuya modificación por capítulos que experimentan alteración es la siguiente:

#### *Estado de gastos*

Capítulo II: 28.898.796 pesetas.  
 Capítulo III: 3.250.962 pesetas.  
 Capítulo VII: 8.990.336 pesetas.  
 Piélagos, 28 de enero de 1983.  
 El alcalde accidental (ilegible).

Aprobado inicialmente el expediente de modificación de crédito número 2/82 del presupuesto ordinario, en sesión extraordinaria del Ayuntamiento Pleno de fecha 18 de septiembre de 1982, y habiéndose publicado en el tablón de anuncios y «Boletín Oficial de Cantabria» número 114, de fecha 22 de septiembre, y habiendo transcurrido los quince días hábiles en que se podían formular reclamaciones contra el expediente de modificación de crédito número 2/82 del presupuesto ordinario, sin que se haya presentado reclamación alguna, tal y como consta en el acuerdo de aprobación inicial, el expediente se entiende automáticamente aprobado definitivamente, por lo que se procede a practicar la publicación del acuerdo como definitivo, de conformidad con la Ley 40/1981, de 28 de octubre, cuya modificación por capítulos es la siguiente:

#### *Estado de gastos*

Capítulo I: 25.259.906 pesetas.  
 Capítulo II: 32.677.993 pesetas.

Capítulo IV: 2.283.000 pesetas.  
 Capítulo VIII: 1.530.000 pesetas.

Capítulo IX.—1.787.000 pesetas.

Piélagos, 22 de enero de 1983.—  
 El alcalde, accidental (ilegible).

### AYUNTAMIENTO DE LAREDO

#### ANUNCIO

En sesión celebrada por el Ayuntamiento Pleno el día 22 de diciembre de 1982, con el quórum legalmente establecido, se ha aprobado una operación de crédito con el Banco de Crédito Local de España, por importe de 62.250.000 pesetas.

Lo que, en cumplimiento de lo establecido en el artículo 170.2, se expone a información pública por plazo de quince días, a efectos de examen y reclamaciones de dicho expediente.

Laredo, 19 de enero de 1983.—  
 El alcalde, José Revilla Camino.—  
 El secretario, César Saiz Alonso.

En sesión celebrada por el Ayuntamiento Pleno el día 30 de noviembre de 1982, se ha aprobado, con el quórum legal, la modificación del Plan General de Ordenación Urbana, al objeto de calificar como industrial la zona delimitada para polígono industrial.

Lo que, en cumplimiento de lo establecido en el artículo 125 y concordantes del Reglamento de Planeamiento, se someten a información pública por plazo de treinta días los trabajos elaborados sobre este expediente y se formulen sugerencias y, en su caso, otras alternativas de planeamiento por Corporaciones, asociaciones y particulares sobre dicho expediente.

Laredo a 15 de diciembre de 1982.—El alcalde, José Revilla Camino.—El secretario, César Saiz Alonso.

En sesión celebrada por el Ayuntamiento Pleno el día 30 de noviembre de 1982, con el quórum legal, se ha aprobado inicialmente la modificación del Plan General de Laredo, en el sentido de que las plantas bajas de las edificaciones tengan una altura mínima de

3,50 metros y una altura máxima de 5 metros.

Lo que en cumplimiento de lo establecido en el artículo 128 y concordantes del Reglamento de Planeamiento, se expone a información pública dicho expediente durante el plazo de un mes.

Laredo, 15 de diciembre de 1982.—El alcalde, José Revilla Camino.—El secretario, César Saiz Alonso.

En sesión celebrada por el Ayuntamiento Pleno, el día 30 de julio de 1982, se ha acordado la aprobación del expediente de contribuciones especiales para llevar a cabo las obras e instalaciones siguientes:

Urbanización de las calles Federico de la Lastra, Raimundo Revilla, Trav. Espíritu Santo, Marqués de Valdecilla, Reconquista de Sevilla, Trav. José Antonio, Doctor Senderos, Acceso Camino del Seca, Acceso Barrio San Antonio, Camino Santa Catalina, Regatillo y Transversales, Barrio Pelegrín, Barrio de San Lorenzo, con un presupuesto total de 12.900.106 pesetas, aplicándose contribuciones especiales en el 30 por 100 de este presupuesto, es decir 3.870.032 pesetas.

Instalación de alumbrado en las calles de Travesía Espíritu Santo, Camino del Solar y Camino de Santa Ana, con un presupuesto total de 3.575.810 pesetas, aplicándose contribuciones especiales en el 30 por 100 de este presupuesto, es decir 1.072.743 pesetas.

Obras de saneamiento en las calles Camino de Santa Catalina, Doctor Senderos, Marqués de Valdecilla, Travesía Espíritu Santo y Federico de la Lastra, con un presupuesto total de 1.660.075 pesetas, aplicándose contribuciones especiales en el 30 por 100 de este presupuesto, es decir 1.157.225 pesetas.

Lo que, en cumplimiento de lo establecido en el artículo 722 de la Ley de Régimen Local y Disposiciones concordantes, se expone dicho expediente al público por espacio de 20 días, a efectos de examen y reclamaciones.

Laredo a 30 de octubre de 1982.  
 El alcalde (ilegible).



### AYUNTAMIENTO DE SAN VICENTE DE LA BARQUERA

EDICTO

Por don José Antonio Crespo Franco se solicita licencia municipal para el ejercicio de la actividad de instalación de frigorífico para conservación de pescado fresco en la calle de Las Tenerías, s/n., de este municipio.

Lo que, en cumplimiento de lo establecido en el artículo 30 del Reglamento de 30 de noviembre de 1961, se hace público para que los que pudieran resultar afectados de algún modo por la mencionada actividad que se pretende instalar puedan formular las observaciones pertinentes en el plazo de diez días, a contar de la inserción del presente edicto en el «Boletín Oficial de Cantabria».

San Vicente de la Barquera a 7 de diciembre de 1982.—El alcalde (ilegible).

### AYUNTAMIENTO DE RIONANSA

ANUNCIO

Por el Ayuntamiento Pleno, en sesión ordinaria de fecha 16 de agosto de 1982, fue aprobada la ordenanza sobre venta fuera de establecimiento comercial permanente, habiéndose expuesto al público sin que se hayan producido reclamaciones, queda aprobada definitivamente, en virtud de lo dispuesto en el artículo 19-2 de la Ley 40/81, de 28 de octubre.

Las tarifas, a partir del 1 de enero de 1983, serán las siguientes:

Artículo 4.º—La ocupación de sitios en mercadillos, ferias y lugares autorizados de acuerdo con los requisitos señalados en las normas de gestión, son gravados por los siguientes derechos, según superficie:

100 pesetas por metro cuadrado de ocupación si la venta se hace en vehículos:

a) Hasta 1.500 kilogramos, 500 pesetas por día.

b) De 1.500 a 5.000 kilogramos, 1.000 pesetas por día.

c) De 5.000 kilogramos en adelante, 2.000 pesetas por día.

Lo que se hace público para general conocimiento, de acuerdo

con lo dispuesto en el artículo 20 de la Ley 40/81, de 28 de octubre.

Rionansa, 27 de noviembre de 1982.—El alcalde (ilegible).

2.836

### AYUNTAMIENTO DE CASTRO URDIALES

ANUNCIO

En cumplimiento del acuerdo adoptado por la Comisión Municipal Permanente del Excelentísimo Ayuntamiento de Castro Urdiales, de fecha 13 de diciembre de 1982, y en relación con las pruebas a celebrar para contratar, mediante concurso dos plazas de barrendero en la plantilla municipal, se hace pública la lista de admitidos siguiente:

Admitidos: Don Miguel González Pérez, don Jesús Ignacio Agüera Herrán y don Andrés Arriola Palacio.

Excluidos: Ninguno.

Asimismo, se comunica que, de acuerdo con lo dispuesto en el Real Decreto 712/1982, de 2 de abril, el Tribunal calificador de dichas pruebas lo compondrán:

Presidente: El alcalde-presidente, don Manuel Gutiérrez Elorza, o miembro de la Corporación en quien delegue.

Secretario: El de la Corporación, don Magín García Díaz, o funcionario de la misma en quien delegue.

Vocales: En representación del Profesorado Oficial, doña María Pilar Castilla Orgaz, u otro profesor de EGB de su centro escolar en quien delegue; en representación de la Comunidad Autónoma de Cantabria, don Alberto Merina Díez, o en su sustitución doña María Jesús García Paliza; el concejal delegado de Obras, don Juan Antonio Cadenas Gómez, y como funcionario de carrera, el aparejador municipal, don Agustín Solana Villa, o en su sustitución don Eloy Tejera Expósito.

Todo lo cual se hace público a efectos de posibles reclamaciones, durante un plazo de quince días, contados a partir del siguiente al de la publicación de este anuncio.

Castro Urdiales a 21 de diciembre de 1982.—El alcalde, Manuel Gutiérrez Elorza.—El secretario, Magín García Díaz.

### AYUNTAMIENTO DE CARTES

ANUNCIO

A los efectos de los artículos 30 del Reglamento de actividades molestas, insalubres, nocivas y peligrosas de 30 de noviembre de 1961 y 4.º-4 de la Instrucción para su aplicación, de 15 de marzo de 1963, se hace público que, por don Miguel Merino Gómez, con domicilio en Torrelavega, se ha solicitado licencia municipal para construcción e instalación de una sala de fiestas y discoteca en la villa de Cartes, carretera N-611, Santander-Palencia, margen derecha, junto a la carretera a Mercadal.

Lo que se hace saber a fin de que, en el plazo de diez días a contar de la inserción de este anuncio en el «Boletín Oficial de Cantabria», cuantas personas afecte tal instalación puedan formular ante esta Alcaldía las observaciones que juzguen pertinentes.

Cartes, 21 de enero de 1983.—El alcalde, José Luis García Rodríguez.

### AYUNTAMIENTO DE VALDEOLEA

EDICTO

Por don Luis Javier Mata Morante se solicita licencia municipal para el ejercicio de la actividad de bar en Plaza de España, de Mataporquera, de este municipio.

Lo que, en cumplimiento de lo establecido en el artículo 30 del Reglamento de 30 de noviembre de 1961, se hace público para que los que pudieran resultar afectados de algún modo por la mencionada actividad que se pretende instalar, puedan formular las observaciones pertinentes en el plazo de diez días, a contar de la inserción del presente edicto en el «Boletín Oficial de Cantabria».

Valdeolea a 7 de enero de 1983. El alcalde (ilegible).

### AYUNTAMIENTO DE CORVERA DE TORANZO

Finalizado el plazo de presentación de instancias para la provisión en propiedad de la plaza de portero-alguacil, la lista provisio-



nal de aspirantes admitidos y excluidos es la siguiente:

- Acebo Lombilla, Ildefonso.
- Arroyo Ruiz, Bernardo.
- Corral Portilla, Valentín.
- Escudero Arija, José Antonio.
- Fernández Abascal, J. Manuel.
- Fernández Gómez, Raúl.
- González Fdez., Juan Alfonso.
- González Gómez, Julián José.
- Marino Quijano, José Antonio.
- Martínez Penagos José Manuel.
- Pérez Cavada, José Luis.
- Quevedo Gómez, Fco. Manuel.
- Ruiz Revuelta, Concepción.
- Sainz Blanco, José María.
- Velasco Mantecón, Angel.

Y por no reunir las condiciones previstas en la convocatoria, han sido excluidos los aspirantes siguientes: Ninguno.

Lo que se hace público en cumplimiento de lo establecido en la base 4.ª de las que han de regir la expresada oposición, y en los artículos 5.º y 6.º del Reglamento para Ingreso en la Administración Pública, de 27 de junio de 1968.

Corvera de Toranzo, 11 de enero de 1983.—El alcalde (ilegible).

**AYUNTAMIENTO DE RIOTUERTO**

EDICTO

Por el Ayuntamiento en Pleno, en sesión de fecha 17 de enero de 1983, ha sido aprobado definitivamente el expediente de modificación de créditos número uno dentro del presupuesto ordinario para 1982, siendo las partidas que han sufrido modificación las siguientes:

Partida	Aumentos	
	Aumento pesetas	Consign. actual (incluido aume.) pesetas
125.1	330.709	402.576
171.1	136.599	433.599
211.1	95.322	295.322
222.1	846.398	1.046.398
222.3	280.922	380.922
223.3	92.094	232.094
241.1	600	40.600
254.6	49.726	149.726
257.6	58.138	658.138
259.1	213.053	363.053
263.6	55.742	555.742
734.6	2.172.605	2.268.061

Lo que se hace público para general conocimiento y en cumplimiento de lo dispuesto en el Real Decreto-Ley 3/1981, de 16 de enero.

Riotuerto a 18 de enero de 1983. El presidente (ilegible). 87

**AYUNTAMIENTO DE TORRELAVEGA**

ANUNCIO

El Ayuntamiento de Torrelavega, en sesión del Pleno de la Corporación celebrado el día 4 de enero de 1983, acordó aprobar inicialmente la modificación del Plan Parcial del Polígono del Zapatón y con respecto a la parcela número 29.

Lo que se hace público para general conocimiento, advirtiéndose que dicha modificación estará expuesta al público en las oficinas de Urbanismo a efectos de reclamaciones y por el plazo de treinta días, contados a partir del día siguiente al de la inserción de este anuncio en el «Boletín Oficial del Estado» o «Boletín Oficial de Cantabria».

Torrelavega, 12 de enero de 1983.—El alcalde (ilegible).

**AYUNTAMIENTO DE RIBAMONTAN AL MAR**

EDICTO

Por el Pleno de esta Corporación, en sesión celebrada el día 6 de diciembre, se aprobó el expediente de modificación de crédito número uno del presupuesto de inversiones, y no habiéndose presentado ninguna reclamación durante el plazo reglamentario, se eleva a definitiva la aprobación inicial, conforme al siguiente detalle:

Partida 733; aumento, 5.000.000 de pesetas.

Recursos a utilizar: Mayores ingresos, 5.000.000 de pesetas.

Lo que se hace público para general conocimiento, en cumplimiento de lo dispuesto en la Ley 40/81, de 28 de octubre, en su artículo 14.2.

En Ribamontán al Mar a 31 de diciembre de 1982.—El alcalde, Francisco Asón Pérez.

**AYUNTAMIENTO DE RIBAMONTAN AL MAR**

EDICTO

Aprobado por el Pleno de esta Corporación el día 6 de diciembre de 1982 el expediente de modificación de créditos número 1 del presupuesto ordinario, y no habiéndose presentado ninguna reclamación queda aprobado definitivamente conforme al siguiente detalle:

Partida	Aumentos	Consignación actual
125.1	450.204	1.215.948
171.1	248.000	1.378.000
181.5	110.399	1.010.399
211.1	100.000	600.000
222.3	150.000	450.000
257.6	100.000	2.000.000
259.7	200.000	1.100.000
733	5.000.000	9.816.575
Total...	6.358.603	

Recursos a utilizar: Del superávit de la liquidación del presupuesto ordinario de 1981, 6.358.603 pesetas.

Lo que se hace público para general conocimiento, en cumplimiento de lo dispuesto en la Ley 40/81, de 28 de octubre, en su artículo 14.2.

En Ribamontán al Mar a 31 de diciembre de 1982.—El alcalde, Francisco Asón Pérez.

**BOLETIN OFICIAL DE CANTABRIA**

TARIFAS

	Ptas.
Número suelto del día .....	17
Id. del año en curso .....	22
Id. de años anteriores .....	38
Separata, por hoja .....	7
Suscripciones anuales .....	1.870
Id. semestrales .....	990
Id. trimestrales .....	696

Anuncios e inserciones:

Por palabra .....	9
Por plana entera .....	8.250
Por línea o fracción de línea en plana de 3 columnas ...	49
Id. Id. de 2 columnas .....	91

(El pago de las inserciones se verificará por adelantado)